SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En la Villa de Tarana y Sala Capitular de ella a nueve dia del mes de Agosto de mil setecientos sesenta y dos años el Conde Juro, y Regimiento de la Justicia para tratar y conferir las Cosas tocantes y concernientes a el Servicio de ambas Magestades segun lo tiene de Uso y Costumbre asistiendo los S.res D.n Bar.me de Cayuela Pena Reg.r Perpetuo y Alcalde de mar y Henestrosa por ausencia del S.r Propietario y Clo y.

y lo.

D.n Fran.co Camacho Lopez

D.n Gines Mariz Carrion

D.n Fran.co Carrillo Ramos

D.n Alonso de Carrion Mariz

D.n Alonso Ramon Carrion

D.n Andres Tadeo Carrion

D.n Gin.n de Carrion Muñoz Reg.r

D.n Juan de Mora Gomez Jurado

Assimismo estando presente Ayuntam.to el dho D.n Andres Ramon de Carrion por Diputado del Comun dixo

Villa y estando en Ayuntam.to acordaron lo siguiente

Repartim.to de Contribus. Enmendar Vistos en este Ayuntam.to los Repartim.tos de Contribus. D.s Contribus con el Real Correspondiente a esta Villa en lo

el presente año acordo la Villa se reconozcan para su